



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Instituto Tecnológico  
Pesquero del Perú  
ITP

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

## COMUNICADO N° 027-2009-ITP/SANIPES

### REQUISITOS PARA CERTIFICACION DE ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO

Según lo dispuesto en el comunicado N° 054-2008-ITP/SANIPES, en cuanto a la exportación de Aceite crudo de pescado para consumo humano a la Unión Europea, a partir del 30 de Abril del 2009, se procederá a la certificación de dicho producto bajo las siguientes condiciones:

Las entidades de apoyo deben sustentar mediante informes o certificados que la materia prima utilizada para la elaboración del aceite de pescado cumple los siguientes requisitos:

- Sensorialmente apto
- Resultado de TVN < 60 mg/100g
- Indicar si proviene de embarcaciones con refrigeración o sin refrigeración. Se debe precisar que la descarga del pescado se realizó antes de las 24 horas de capturado y fue procesado antes de las 36 horas de la captura. Dichas embarcaciones deberán encontrarse habilitadas por el SANIPES.
- Solo procederá la certificación para aceite de pescado crudo para consumo humano de establecimientos que se encuentren habilitados para tal fin y estén registrados en el Listado de la SANCO.
- En los documentos de inspección se deberá consignar la información de la procedencia del aceite de pescado: Identificación de la embarcación que realizó la captura, la cantidad de materia prima descargada y la fecha de captura de la materia prima.
- Para el caso de establecimientos que procesen aceites semi-refinados y refinados para consumo humano deberán sustentar también que la materia prima utilizada (aceite crudo) cumpla con las disposiciones establecidas en el presente comunicado.

Callao, 30 de Abril de 2009.



*Maria Estela Ayala Galdos*  
Ing. María Estela Ayala Galdos  
Directora – SANIPES



*Juan Neira Granda*  
Ing. Juan Neira Granda  
Director Ejecutivo